

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**Jóvenes Construyendo el Futuro**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-14100-19-0359-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 359

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,115,443.0
Muestra Auditada	5,501,314.2
Representatividad de la Muestra	26.1%

Se revisaron 5,501,314.2 miles de pesos que representan el 26.1% del presupuesto ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" correspondiente al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Antecedentes***

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como efectuar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo que requieran los sectores productivos del país y, en términos de la Ley Federal del Trabajo, le corresponde promover la

articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCF) está alineado al eje 2 "Política Social", Programas, numeral 4 "Jóvenes Construyendo el Futuro", del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; respecto del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, el programa se vincula con el objetivo prioritario relativo a la inclusión de las y los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo, y con las estrategia prioritaria 1.1 "Instrumentar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional entre las y los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan para aumentar su empleabilidad", así como con la Acción Puntual 1.1.1 "Propiciar la vinculación de jóvenes entre 18 y 29 años que no realicen actividades productivas o educativas y busquen capacitarse laboralmente, con centros de trabajo de los sectores público, privado y social dispuestos a capacitarles a través de su incorporación en el PJCF".

El programa tiene como objetivo general incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo; para alcanzar dicho objetivo, otorga, de manera integral, capacitación en el centro de trabajo, beca y seguro médico (que comprende las prestaciones que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y de riesgos de trabajo), mediante el cual se entregan apoyos por un monto de 5.3 miles de pesos mensuales y capacitación en centros de trabajo por un periodo máximo de 12 meses, o bien, hasta en tanto concluye su capacitación para obtener la constancia de capacitación.

Con motivo de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021, la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con sus Programas Anuales de Auditorías para la Fiscalización Superior de los años mencionados, realizó al programa Jóvenes Construyendo el Futuro las auditorías 373-DE "Jóvenes Construyendo el Futuro" de desempeño, la 374-DE "Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" de tipo forense, la 375-DE "Jóvenes Construyendo el Futuro (Ciudad de México y Chiapas)" de cumplimiento, para 2019; la 394 y 351, ambas con el título "Jóvenes Construyendo el Futuro" de cumplimiento, para 2020 y 2021, respectivamente.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", objeto de fiscalización, con los resultados siguientes:

Al respecto, se constató que los códigos de “Ética de la Administración Pública Federal” y de “Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” fueron difundidos de forma masiva por la institución a las unidades administrativas mediante correo electrónico durante el primer trimestre de 2022, entre las que se encuentra la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF).

Se constató que el personal de la UPJCF se capacitó en temas de control interno mediante 17 cursos no presenciales, entre los cuales destacaron los siguientes: “Nueva ética e integridad en el servicio público”, “El ABC de la igualdad y la no discriminación”, “Introducción a la igualdad entre mujeres y hombres”, “Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción” y “Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas”, de los que se proporcionaron las constancias emitidas entre abril y junio de 2022 con las que se acreditó su participación.

El Reglamento Interior (RI) y el Manual de Organización General (MOG) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), vigentes para el ejercicio 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en agosto de 2019 y abril de 2021, respectivamente; en ambos documentos se identificaron las funciones y atribuciones de la UPJCF.

Con el análisis de la estructura orgánica de la STPS se constató que ésta presentó diversos movimientos y modificaciones durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales consistieron en cambios de nivel salarial valuado y de código presupuestal, creaciones y cancelaciones de puestos, y cambios de denominación, entre otros, los que fueron aprobados y registrados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en 2022. En relación con la estructura orgánica específica de la UPJCF, la STPS manifestó que la estructura funcional está conformada por 769 plazas presupuestarias de las cuales 765 son de carácter eventual y 4 de carácter permanente.

El marco normativo para la operación del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (JCF) contiene las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicadas el 29 de diciembre de 2021 en el DOF, así como el “Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro”, la cual almacena, evalúa y da seguimiento a la información de los beneficiarios y centros de trabajo, desde el proceso de registro hasta el proceso de conclusión de la capacitación, y el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único relativo a las reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y de riesgos de trabajo, a los beneficiarios del programa; dicha normativa, en su conjunto, reguló la operación del programa en el ejercicio 2022.

Por otra parte, se comprobó que la UPJCF determinó, para el programa, los riesgos siguientes: “Validación incorrecta de los requisitos y documentos de participación incorporados por los jóvenes que se registran en la Plataforma del Programa”, “Información insuficiente para verificar derechohabientes en instituciones de seguridad social así como jóvenes que perciben becas educativas de Programas Federales”, “Medidas de acceso y seguridad de los registros y bases de datos insuficientes que no aseguren la correcta entrega de los apoyos a

beneficiarios”, “Validación incorrecta de la Clave Única de Registro de Población (CURP) incorporada por los jóvenes que hacen su registro en la plataforma”, y que “la verificación/supervisión física no se lleve a cabo de manera correcta en detrimento de la capacitación impartida”.

Asimismo, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se encuentran las acciones implementadas para cada uno de los riesgos identificados como: Actualización de Reglas de Operación y Manuales de operación para validar requisitos de participación y documentación requerida conforme a la normatividad, y capacitar al personal operativo; validación de la CURP de aprendices vinculados ante instituciones de seguridad social como posibles derechohabientes; verificación de que los beneficiarios no reciban apoyo por concepto de beca educativa entregada por algún programa federal; procedimiento de altas y bajas de cuentas de acceso en la plataforma del programa; procedimientos de seguridad física, técnica y administrativa para asegurar el resguardo de información en la Plataforma del Programa; validación de la CURP de jóvenes interesados contra el Registro Nacional de Población (RENAPO); consulta bimestral de vigencia del estatus de la CURP de los Beneficiarios; contar con manuales de Operación para verificación/supervisión; uso de la app móvil y revisión en unidad central de visitas; además, se constató que tanto la Matriz de Riesgos Institucional como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2022 cuentan con las firmas de la titular de la STPS, en su carácter de Presidenta del Comité, así como del titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de Coordinador de Control Interno, y del Director General de Programación y Presupuesto, como Enlace de Administración de Riesgos.

Respecto de los manuales de Organización y Procedimientos, la UPJCF manifestó que la estructura orgánica tiene el carácter de eventual por lo que no se tiene la obligatoriedad de elaborar dichos manuales de acuerdo con el numeral 31 BIS del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; respecto de las funciones de la UPJCF, éstas se encuentran definidas por nivel jerárquico conforme al Perfil de Puestos marco en los que se identifican las funciones que desarrollan, las cuales se distribuyen en actividades de operación, revisión, y supervisión; además, acerca de los procedimientos, la unidad proporcionó siete manuales Operativos y de Uso con los que se capacita al personal para el registro, validación, evaluación, supervisión y pago del programa en la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro; dichos manuales cuentan con la autorización del Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, además de que su difusión interna se realizó mediante oficios emitidos por la UPJCF a cada una de las tres Direcciones Generales (de Control y Monitoreo de la Plataforma, de Operación e Innovación, y de Asistencia Territorial) que operan el programa y consideran la responsabilidad a nivel de las tres Direcciones Generales mencionadas, de cada actividad de los procesos.

Por otra parte, se identificó que los canales de comunicación interna utilizados para la operación del programa fueron principalmente la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, así como oficios, notas y correos electrónicos. Asimismo, la comunicación externa se

realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se publicaron los resultados y avances del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" y el padrón de beneficiarios conforme lo indica la normativa; asimismo, su portal dispone de varios apartados con los resultados del programa, entre los cuales destaca lo relacionado con indicadores, presupuesto, normativa, montos de apoyo y evaluaciones.

Por lo que corresponde a la supervisión del programa, el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en septiembre de 2022 realizó la revisión "Intervención de Control" en la que se emitieron seis resultados de los cuales dos fueron positivos y cuatro presentan observaciones relacionadas con obtener la aprobación y registro de la estructura orgánica, para posteriormente elaborar el Manual de Organización y Procedimientos de la UPJCF, dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, designar a un servidor público como Secretario Técnico del Comité del Programa, e implementar acciones de difusión y promoción de los mecanismos para interponer quejas y denuncias contra terceros. De lo anterior se constató que el Órgano Interno de Control en la STPS remitió el informe de seguimiento a la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora en el que señaló que las recomendaciones emitidas se encuentran con estatus de seguimiento concluido.

También, la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con su Plan Anual de Fiscalización 2022, realizó las Visitas de Control y Mejora al programa en revisión de las que emitió siete resultados, de los cuales, sólo uno contiene observaciones que se refieren a riesgos materializados con la operación del programa, como son: pagos a la población fallecida por falta de verificación con los registros del RENAPO, la falta de controles para efectuar la compulsión del Padrón de Beneficiarios contra padrones de otros programas tanto del sector educativo como laboral, y la falta de controles y mecanismos de supervisión para la operación de centros de trabajo con el fin de prevenir la entrega de apoyos a beneficiarios que no estén inscritos a un centro de trabajo; por lo observado, se emitió la recomendación que sugiere que la STPS implemente acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a la totalidad de los riesgos recurrentes para prevenir su materialización que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas específicas del programa; al respecto, la titular de la UPJCF, mediante nota informativa, precisó que las acciones para atender la recomendación se encuentran en proceso de ejecución durante el ejercicio 2023.

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, al programa JCF le correspondía la Evaluación de Procesos, para lo cual la UPJCF contrató a la empresa IDEA Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., que concluyó la evaluación del programa en diciembre 2022, cuyo informe final de los resultados lo presentó en mayo 2023.

## **2. Reglas de Operación del Programa**

Con la revisión del marco normativo del programa se constató que las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2021, contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen regulatorio emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en diciembre de 2021.

Con el análisis efectuado a las Reglas de Operación del programa se constató que éstas establecen los objetivos generales y específicos del programa, la cobertura y la población objetivo, los requisitos y la documentación con los que deben cumplir las y los jóvenes, y los centros de trabajo solicitantes, el tipo y monto de apoyo, la mecánica de operación, los derechos y obligaciones, las medidas de incumplimiento, los formatos, las instancias participantes, así como su seguimiento y evaluación; no obstante, que en la Regla Vigésima Quinta se señala como instancia normativa al Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y se establece quienes deberán integrar el comité, así como sus funciones y atribuciones; sin embargo, no estableció la obligación de publicar los Acuerdos del Comité Técnico relacionados con los procesos específicos del programa con la finalidad de que sean del conocimiento de los beneficiarios y de los centros de trabajo.

### **Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro**

De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, el Comité Técnico aprobó los "Lineamientos de Operación del Comité Técnico de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" (Lineamientos), en los cuales señalan el objetivo, la integración, las atribuciones y las funciones, así como las sesiones por celebrar.

Dicho comité realizó seis sesiones bimestrales ordinarias entre los meses de enero a noviembre de 2022, las cuales cumplieron con lo señalado en los Lineamientos.

Con el análisis de las sesiones del comité se determinaron los acuerdos siguientes:

- I. *Acuerdo por el que se establece el procedimiento del registro territorial de aprendices y centros de trabajo para participar en el programa*, debido a que hay regiones del país en los que no existen las condiciones de conectividad, o bien, donde la energía eléctrica es insuficiente, por lo que se propuso la implementación de un formato que permita que, ante situaciones adversas a las del registro en la plataforma del programa, se garantice que se lleven a cabo los procesos previstos en las Reglas de Operación del programa; por tal motivo se realizó una “prueba piloto” con la implementación de “Oficinas Móviles” y del “Formato Único de Registro Territorial” (FURT), y como resultado en la quinta sesión ordinaria celebrada en septiembre de 2022, la dependencia reportó que 3,951 aprendices y 2,288 centros de trabajo fueron registrados mediante el formato antes mencionado.

- II. *Acuerdo por el que se establecen los criterios para la suspensión de la propaganda gubernamental con motivo del proceso de revocación de mandato del presidente de la república*, suscrito en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico con el fin de informar a todo el personal adscrito a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) que durante el tiempo que comprende el proceso de Revocación de Mandato, desde la convocatoria el 4 de febrero y hasta la conclusión del proceso el 10 de abril de 2022, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno; al respecto, se proporcionó un oficio con el que se informó a los directores generales sobre el Acuerdo del comité, y para hacer constar la difusión del Acuerdo se proporcionaron correos electrónicos del 12 de mayo, 2 y 3 de junio de 2022 con los que se realiza la difusión de los oficios con los que se instruye la aplicación de las medidas de blindaje electoral establecidas en el acuerdo.
- III. *Acuerdo por el que se establecen los criterios para la suspensión de la propaganda gubernamental con motivo de los procesos electorales ordinarios en el ámbito local en 2022 y deroga el "Acuerdo por el que se establecen los criterios para la suspensión de la propaganda gubernamental con motivo del proceso de revocación de mandato del Presidente de la República*, en el punto 7 "Criterios para dar cumplimiento a la normatividad en materia electoral aplicable durante el ejercicio fiscal 2022", se estableció, como objeto, informar a todo el personal adscrito a la UPJCF que durante el tiempo que comprende el proceso electoral ordinario en el ámbito local en 2022 deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.
- IV. *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones, criterios y mecanismos para que la beca del programa sea dispersada a través del Banco de Bienestar*, en el que se indican las bases legales y de operación para que éste sea el medio para garantizar que los beneficiarios del programa reciban el pago correspondiente; sólo en casos necesarios o por condiciones adversas a la infraestructura del banco, se podrá garantizar el pago de la beca por medio de otra institución bancaria; al respecto, se celebró el Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas o medios de pago a los beneficiarios del programa con el Banco del Bienestar, el 1 de junio de 2022.
- V. *Acuerdo modificador de proceso de afiliación el Instituto Mexicano del Seguro Social de los beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro"*, el cual menciona que se llevará cabo la implementación del nuevo proceso de afiliación una vez procesado el primer pago de beca mensual, siendo ya beneficiario del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", lo cual generará certeza del gasto, con una excepción correspondiente a los casos de urgencias médicas suscitadas durante las primeras semanas de capacitación, previas al pago de beca, los cuales podrán ser notificados vía oficina virtual o estatal y por el Call Center del programa, los que serán atendidos y afiliados de forma inmediata aún sin ser beneficiarios, para lo cual se modificó el "Manual de Seguro Médico para beneficiarios del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- VI. *Acuerdo por el que se establece el procedimiento de excepción a los límites de recepción de aprendices para centros de trabajo establecidos en las ROP 2022*, en el que se señala que si una sociedad civil, persona moral, persona física o institución pública requieran más aprendices, se evaluará de forma particular la procedencia y conveniencia de acuerdo con la capacidad de las mismas, por lo que cada instancia deberá solicitar por escrito su justificación y motivación a la UPJCF; en dicho acuerdo también se señala la implementación del módulo Puntación Match en la cual el Centro de Trabajo (CT) notificará al Director Estatal del Programa la solicitud de ampliación de vacantes, posterior a su revisión, y de considerarse viable, el director se comunicara con el CT para explicar sus derechos, obligaciones y se realizará una visita física; adicionalmente, se creará el expediente (cuestionario, carta compromiso, fotografías y plan de actividades); posterior a esta inspección, se enviara en PDF la documentación al Director de Coordinación Regional para su revisión y autorización por lo que en las sesiones del comité sólo se presentarán los listados de los CT que fueron autorizados para ampliar su capacidad de aprendices.

Al respecto, se concluye que no se realizó en 2022 la difusión de los Acuerdos entre el personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que interviene en el cumplimiento de éstos, ya que no la acreditaron con evidencia documental. Asimismo, se verificó que dichos acuerdos, aun cuando inciden en la operación del programa, no se mencionan y ni forman parte de las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2023.

#### 2022-0-14100-19-0359-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que en las Reglas de Operación del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" se establezca la obligación de publicar los "Acuerdos del Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" en la página de internet del programa y los difundan entre los ejecutores, beneficiarios y centros de trabajo, con el fin de coadyuvar al cumplimiento del criterio de transparencia en el otorgamiento de los subsidios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **3. *Plataforma Digital y Manuales Operativos***

La operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) se realiza mediante la Plataforma Digital localizada en la página de internet: [jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx](http://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx), conforme al "Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro", publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2018, con el objetivo de llevar a cabo la interacción de los beneficiarios y los centros de trabajo de los sectores público, privado y social a nivel nacional,



y donde se registran las evaluaciones mensuales mutuas entre beneficiarios y tutores designados.

Además, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF), para el ejercicio 2022, contó con siete manuales Operativos autorizados por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, los cuales se enuncian a continuación:

1. *Atención a peticiones ciudadanas y presuntas irregularidades del programa JCF* (procedimientos para la atención de peticiones ciudadanas o quejas ante el Órgano Interno de Control y de presuntas irregularidades en el marco del Programa).
2. *Revisión de visitas de supervisión a los Centros de Trabajo (CT) del programa JCF* (procedimientos para la revisión y determinación de las visitas de CT).
3. *Monitor de aprendices* (proceso de verificación del monitor de aprendices).
4. *Módulo de Tercer Check* (proceso de verificación digital de los datos del CT, ubicación e imágenes de sucursal, planes de actividades y visitas de la sucursal, entre otros).
5. *Monitor de revalidación de aprendices* (proceso de la verificación de información general del joven registrado, documentación, geolocalización y nota de la última revisión).
6. *Seguro de Médico para beneficiarios del programa JCF* por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (procedimientos de alta y baja del IMSS de los beneficiarios del programa).
7. *Dispersiones de Becas para beneficiarios del programa JCF* (procedimientos para la generación de cuentas bancarias a los aprendices del programa); éste fue actualizado en junio de 2022 para incluir al Banco del Bienestar en la creación de cuentas y pago a los beneficiarios del programa.

De este último procedimiento se establece que la UPJCF inicia el proceso con el envío de las coordenadas de los aprendices en capacitación a la Secretaría de Bienestar para que solicite la creación de cuentas para los aprendices en proceso de pago; el Banco del Bienestar crea las cuentas, personaliza las tarjetas bancarias, realiza su entrega a las Delegaciones Estatales e informa a la UPJCF los resultados de la generación de las cuentas; esta última vincula en la plataforma del programa a los aprendices con su respectiva cuenta bancaria; las delegaciones estatales realizan la entrega de las tarjetas a los aprendices; y finalmente, la UPJCF notifica al Banco del Bienestar qué tarjetas fueron entregadas para que sean activadas por dicha institución bancaria.

Por otra parte, en la revisión de los siete manuales Operativos se constató que todos cuentan con la firma del servidor público responsable de su autorización; definen a la dirección general responsable de elaborar las actividades y cuentan con un diagrama de flujo para cada proceso. En cuanto a su difusión, la UPJCF la realizó mediante la entrega de cuatro Atentas Notas a los directores generales de dicha unidad, no obstante que no acreditaron la difusión

a todo el personal que participa en la operación del programa para que continúen operando en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tampoco se proporcionó evidencia de la publicación de los manuales Operativos en la página oficial de internet del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” para que los usuarios y servidores públicos tengan la posibilidad de consultarlos, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota informativa, la entidad fiscalizada informó que la estructura funcional de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, hasta nivel jefe de departamento, está conformada por 110 plazas presupuestarias de las cuales 105 son eventuales, y ninguna de dichas plazas eventuales son parte del Servicio Profesional de Carrera, ni de Gabinete de Apoyo, ni forman parte de la estructura orgánica ocupacional autorizada de la STPS, y por lo que no se tiene la obligatoriedad de elaborar los manuales de Organización y Procedimientos específicos; y respecto de la difusión de los manuales Operativos al personal que participa en la operación del Programa, se comprobó su difusión vía correo electrónico, mediante sesiones de capacitación al personal que participó en la ejecución del programa, además, demostró con capturas de pantalla de la plataforma digital del programa, la implementación de un “repositorio” que contiene los manuales operativos vigentes para consulta de los participantes, por lo que la observación se atiende.

#### **4. Promoción y Difusión**

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) acreditó, con evidencia documental y fotográfica, que realizó la difusión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional por medio de las redes sociales, tales como Facebook, Instagram, Tiktok, Twitter y You Tube, así como en los portales de “Jóvenes Construyendo el Futuro”, en el Institucional de la STPS y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los que se publicaron enlaces referentes a información del programa para el registro de centros de trabajo y beneficiarios; todas las publicaciones anteriores contienen, al pie de página, la dirección electrónica [gob.mx/jovenesconstruyendoelfuturo](http://gob.mx/jovenesconstruyendoelfuturo), que al momento de realizar la consulta, se vincula con la página principal del programa y se visualiza la leyenda "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

#### **5. Análisis Presupuestal**

Con oficio del 13 de diciembre de 2021, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le comunicó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2022 por 25,384,376.0 miles de pesos, el cual incluye el presupuesto del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (JCF) por 21,696,592.6 miles de pesos. Al respecto, la Directora General de Programación y Presupuesto de la STPS comunicó el Calendario del Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2022 a nivel de clave

presupuestaria desagregada por control operativo a la titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, además de publicarlo en el Diario Oficial de la Federación en la fecha establecida en la normativa.

Se constató que el presupuesto original del programa JCF, en la partida presupuestal 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas" por 21,696,592.6 miles de pesos, se modificó a 21,115,443.0 miles de pesos, lo cual se afectó por 186 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 30,533,191.0 miles de pesos y reducciones por 31,114,340.6 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP.

Por otra parte, el presupuesto comprometido y devengado se registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) mediante las solicitudes de pago que contienen los datos que identifican el periodo de pago, el número de aprendices y el importe por pagar, el cual corresponde al importe transferido a los beneficiarios del programa en revisión.

Con el comparativo del presupuesto ejercido registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa JCF por 21,115,443.0 miles de pesos, contra la base de datos de 253 (CLC) por 21,141,138.2 miles de pesos y sus respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 25,695.2 miles de pesos, no se determinaron variaciones. Asimismo, se contó con las pólizas contables que ampararon los registros en las cuentas presupuestales correspondientes.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2022 los gastos de operación del programa presupuestario "Jóvenes Construyendo el Futuro" ascendieron a un total de 340,493.2 miles de pesos, lo cual representó el 1.6% de los 21,696,592.6 miles de pesos correspondientes al presupuesto asignado y notificado a la Unidad Administrativa Responsable 320 "Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro", y no superó el 3.0% permitido en las Reglas de Operación del Programa; lo anterior fue distribuido en 18 partidas presupuestarias.

## **6. Presupuesto Ejercido**

Para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ejerció recursos por 21,115,443.0 miles de pesos en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", soportados en 253 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes a dos conceptos de apoyo: seguro médico por 261,927.2 miles de pesos y becas (apoyos económicos) por 20,853,515.8 miles de pesos; estos últimos se ejercieron de acuerdo con la distribución siguiente:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA 43901 "SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS" POR  
ENTIDAD FEDERATIVA  
(Miles de pesos)

Padrón de Beneficiarios		
Entidad federativa	Aprendices beneficiarios	Monto ejercido
Aguascalientes	6,155	165,352.9
Baja California	2,638	63,322.8
Baja California Sur	6,707	186,847.4
Campeche	19,327	586,964.4
Chiapas	64,812	2,400,421.6
Chihuahua	9,571	308,484.5
Ciudad de México	27,875	736,771.1
Coahuila	5,109	130,771.8
Colima	6,313	170,431.8
Durango	10,264	358,577.0
Guanajuato	10,574	265,838.1
Guerrero	43,687	1,323,932.0
Hidalgo	12,968	367,128.7
Jalisco	13,826	369,391.5
México	55,464	1,428,441.3
Michoacán	39,652	1,201,557.6
Morelos	21,723	634,384.5
Nayarit	9,059	267,178.2
Nuevo León	3,899	104,736.8
Oaxaca	30,793	855,881.5
Puebla	28,975	889,379.4
Querétaro	7,225	178,050.0
Quintana Roo	12,923	357,530.6
San Luis Potosí	12,916	410,552.6
Sinaloa	10,679	334,054.2
Sonora	4,995	127,847.3
Tabasco	57,113	2,054,055.5
Tamaulipas	13,482	374,714.7
Tlaxcala	25,238	714,833.1
Veracruz	68,232	2,411,678.9
Yucatán	22,924	677,969.3
Zacatecas	13,991	396,434.7
Total	679,109	20,853,515.8

FUENTE: Base de datos del Padrón de Beneficiarios y archivo con las cifras control del programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio 2022

El pago de becas se soportó en 239 CLC por 20,853,515.8 miles de pesos, las cuales contaron con 239 oficios de solicitud de pago que contienen el número de beneficiarios y el monto por pagar, soportados en los listados de beneficiarios a los que se les realizó la transferencia bancaria (layout electrónico); con los mencionados documentos, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS realizar el proceso ante la Tesorería de la Federación para efectuar las transferencias electrónicas por concepto de becas a los beneficiarios del programa.

#### **7. Pago del Seguro Médico al Instituto Mexicano del Seguro Social**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) proporcionó los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el seguro médico a los beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" (JCF) por concepto de las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y riesgos de trabajo, cuyos pagos se efectuaron mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe total de 261,927.2 miles de pesos, entre enero de 2022 y enero de 2023, con cargo en la partida 43901 "Subsidios

Capacitación y Becas”, las cuales se encuentran soportadas en oficios con los que la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS comunicó a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) el periodo, los listados del cálculo de pago del seguro médico a los becarios del programa, el monto por pagar, la institución bancaria y la cuenta CLABE para realizar el pago, así como los oficios en los que la UPJCF solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas el pago al IMSS.

Asimismo, la STPS proporcionó 95 cartas de renuncia al seguro médico de los beneficiarios en las que se precisan los hechos, nombre, firma y fecha de la renuncia, y de los que se constató que no se realizaron pagos al IMSS por dichos beneficiarios.

Por otra parte, este ente de fiscalización superior realizó la comparación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios contenidas en los listados de cálculo de la cuota de pago del seguro médico del IMSS, contra las registradas en el Padrón de Beneficiarios del programa, y contra la base de datos de los aprendices vinculados a los centros de trabajo correspondientes al ejercicio de 2022, de lo que se determinó que 590 personas no se encontraron como beneficiarios en dicho padrón, ni como aprendices vinculados con un centro de trabajo; sin embargo, se realizaron pagos de entre 1 y 12 meses por el seguro médico al IMSS por 205.2 miles de pesos; lo anterior evidencia una falta de conciliación mensual entre los listados del cálculo de pago del seguro médico a los becarios del programa emitidos por la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, contra los becarios registrados en el padrón de beneficiarios del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos con los 590 beneficiarios observados y el ID becario (número identificador único del beneficiario) con el que se encontraron registrados y vinculados en el programa durante el ejercicio 2022, de su análisis y comparación contra las bases de datos de pagos del IMSS, la de aprendices vinculados y la del padrón de beneficiarios, se identificaron inconsistencias en los nombres y en las CURP, por lo anterior, se validaron las CURP en la página del RENAPO, con lo cual se constató que las CURP corresponden al mismo beneficiario y las inconsistencias se deben a actualizaciones de esta, por lo que la observación se atiende.

#### **8. *Padrón de Beneficiarios de los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México***

Se seleccionaron, para su revisión, los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México en relación con los procesos de registro, evaluación, selección de los beneficiarios y centros de trabajo del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (JCF), los cuales, en su conjunto, apoyaron a 164,734 beneficiarios por un importe total de 5,239,387.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

IMPORTE Y BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA JCF EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)		
Entidad federativa	Aprendices beneficiarios	Monto ejercido
Michoacán	39,652	1,201,557.6
Puebla	28,975	889,379.4
Veracruz	68,232	2,411,678.9
Ciudad de México	27,875	736,771.1
<b>Total</b>	<b>164,734</b>	<b>5,239,387.0</b>

FUENTE: Base de datos de beneficiarios proporcionada con los oficios del 14 y 18 de abril de 2023.

En el análisis de los 164,734 beneficiarios registrados en la base de datos del Padrón de Beneficiarios del programa se constató que éste contiene nombre completo de los beneficiarios, Clave Única de Registro Población (CURP), ID becario por cada beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, estado de nacimiento, estado de pago, estado y dirección de domicilio, fecha de registro en la plataforma, fecha de inicio y terminación de capacitación, estatus del beneficiario, fecha, mes y año de pago, monto pagado, institución pagadora, número de CLC, ID identificador del centro de trabajo y la filial, número de plan de capacitación, nombre completo y CURP del tutor, entre otros; asimismo, se identificó lo siguiente:

a) El "ID\_becario" es el número identificador único por beneficiario; no obstante, se identificó que el ID de 2 becarios se vincularon a dos CURP cada una; de su validación en la página del Registro Nacional de Población (RENAPO) se constató que corresponden a actualizaciones de la CURP y se validó que no se superó la cantidad de pagos efectuados a cada becario, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa, por lo que no existe un incumplimiento.

b) Con el análisis del monto pagado a los beneficiarios se identificó que 99 recibieron un total de 184 pagos por importes de 4.3 miles de pesos mensuales, aun cuando las Reglas de Operación del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" para el ejercicio 2022 señalan que el importe de la beca era por 5.3 miles de pesos. Al respecto, mediante oficio del 30 de junio de 2023, la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) informó que los pagos corresponden a dispersiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 derivadas de capacitaciones impartidas durante el año 2021, toda vez que el aprendiz fue suspendido temporalmente del pago debido a revisiones administrativas a los aprendices o a los centros de trabajo donde se capacitaban, o bien, a beneficiarios que tuvieron rechazos en sus cuentas bancarias o retraso en la validación de sus datos bancarios; sin embargo, de las dos capturas de pantalla proporcionadas, una contiene el historial de suspensiones de un centro de trabajo y la otra el estatus de rechazo de un beneficiario en la que no se precisan los datos de identificación;

cabe mencionar que en dichas capturas no se puede vincular a ninguno de los 99 beneficiarios observados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las capturas de pantalla con el historial de la beca, las vinculaciones de los aprendices y el historial de las revisiones administrativas; al respecto, se constató que los pagos realizados a los beneficiarios con presupuesto del ejercicio 2022 correspondieron a capacitaciones a beneficiarios durante el ejercicio 2021, que tenían suspendido temporalmente sus pagos debido a revisiones administrativas por inconsistencias en su información, una vez que dicha situación se resolvió, se dispersó el apoyo económico por 4.3 miles de pesos de acuerdo con las Reglas de Operación del programa vigentes, por lo que la observación se atiende.

- c) De 3 beneficiarios que recibieron más de 12 pagos durante el ejercicio de 2022 se constató que no se incumplió el límite de pagos debido a que corresponden a beneficiarios capacitados en centros de trabajo del programa Sembrando Vida, por lo que tienen derecho a 24 pagos durante su estancia en el programa, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.
- d) Se constató que todos los beneficiarios cumplieron con el requisito de tener entre 18 y 29 años de edad al momento de postularse a una actividad de capacitación, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.
- e) Se enviaron las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios al RENAPO para ser validadas; al respecto, de los 164,734 beneficiarios de los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, como resultado de dicha validación, se constató que 162 CURP se encontraron con estatus de baja, de las cuales, 96 corresponden a baja por defunción en 2022 sin observaciones, ya que no existen pagos incorrectos; 65 con baja por defunción en 2023; 1 con estatus de baja por documento apócrifo, y 26 con estatus de no localizadas en la base de datos del RENAPO; de estas últimas se llevó a cabo la validación dentro de la plataforma del RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>) de acuerdo con la CURP contenida, tanto en el padrón de beneficiarios, como en la plataforma digital del Programa JCF (INE de cada beneficiario); al respecto, se localizaron 7 CURP de las cuales 3 eran válidas, 2 se encontraron con baja por defunción sin observaciones en relación con los pagos; de otras 2, el registro de la CURP en la plataforma digital del programa era erróneo por lo que se cotejó en la plataforma del RENAPO con su nombre y se encontraron coincidentes; de los 19 beneficiarios restantes que recibieron pagos por 215.6 miles de pesos, no se localizó la documentación que acredite su existencia.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las validaciones mensuales de las CURP de los beneficiarios del programa que efectuó en 2022 con RENAPO y una validación adicional al mes de septiembre del año en curso, capturas de pantalla con las notificaciones que realizó la unidad responsable del programa a los 19 beneficiarios con

pagos por 215.6 miles de pesos para informarles las inconsistencias que se detectaron en sus CURP y las capturas de pantalla con las vinculaciones (alta) realizadas y las fechas de desvinculación (baja) de los beneficiarios del programa, con el análisis de la información antes citada, se constató que la entidad fiscalizada realizó, al mes siguiente de los pagos observados, la notificación a los beneficiarios sobre la irregularidad en su CURP con lo que evidenció que efectuó validaciones mensuales de las CURP de los beneficiarios, lo que le permitió identificar inconsistencias en la CURP en las bases de datos del RENAPO, por lo que ya no realizó pagos subsecuentes a los beneficiarios observados, por lo que la observación se atiende.

#### **9. Afiliaciones Bancarias para la entrega de apoyos**

Desde el inicio del programa en 2019, el pago de la beca se realizó mediante transferencias electrónicas a los beneficiarios del programa por conducto de la institución bancaria BBVA; no obstante, para cumplir el artículo 27, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2022, el cual señala que en la entrega de apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios se deberá promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, el 1 de junio de 2022 se celebró el Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y el Banco del Bienestar, el cual tiene por objeto contratar los servicios de banca social y los servicios financieros consistentes en la apertura de cuentas para la entrega de los apoyos económicos a los aprendices en proceso de pago o beneficiarios del programa mediante tarjetas bancarias, con vigencia a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En la cláusula novena del citado convenio se establece que la secretaría realizará la entrega de los apoyos monetarios o dispersión de los fondos por concepto de beca a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa bajo la modalidad denominada "Dispersión a través de abono en cuenta a través del sistema de la Tesorería de la Federación (TESOFE)", y conforme lo que se establezca en el "Acuerdo Operativo Específico".

Al respecto, la STPS, por medio de cinco oficios emitidos por la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, entre los meses de junio y diciembre de 2022, solicitó la creación, apertura, activación y distribución de las tarjetas bancarias de 323,012 beneficiarios a la Dirección de Canales Masivos del Banco del Bienestar, la cual, mediante cuatro oficios, notificó los números de cuenta y tarjetas para 320,808 beneficiarios, 1 solicitud rechazada, y de los restantes 2,203 se generaron los números de cuenta pero no se procesaron las tarjetas, de conformidad con lo señalado en los incisos a) y k) del apartado II Consideraciones operativas los numerales del Acuerdo Operativo Específico anexo al Convenio de Colaboración.

De los 323,012 beneficiarios, la entidad fiscalizada informó que se realizaron validaciones de las CURP en el Web Service contra el Registro Nacional de Población (RENAPO) cuando se



registraron en la plataforma digital del programa; ello, con la finalidad de confirmar la existencia de los beneficiarios antes de su incorporación al programa.

### Entrega de tarjetas KIT a los beneficiarios

En la convocatoria para la entrega de las tarjetas KIT a los beneficiarios se constató que ello se realizó de manera personalizada mediante la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la que se enviaron correos electrónicos a los beneficiarios del programa y en los que se informó el lugar, fecha y hora en la que podrían recoger dichas tarjetas, para lo cual debían presentar identificación oficial y comprobante de domicilio.

Para constatar la entrega de las referidas tarjetas KIT a los beneficiarios del programa se seleccionaron los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México; al respecto, la STPS proporcionó, durante el desarrollo de la auditoría y en atención a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las Cédulas de Verificación de Medios que contienen información del lugar de entrega, sucursal, fecha, número de remesa, tarjetas KIT solicitadas, validadas y diferencias, así como nombre y firma de las personas representantes de la STPS, de la Secretaría de Bienestar y del Banco del Bienestar, además del formato denominado “Constancias Oficiales de Devolución de Tarjetas de Pago” elaboradas por la Secretaría del Bienestar y entregadas a la STPS; en dichos documentos se observa que cuentan con los datos del lugar de entrega, fecha, programa, delegación estatal, tarjetas y acuses, así como nombre, firma y cargo de los servidores públicos que entregan y que reciben, de cuya verificación se constató lo siguiente:

CONSTANCIAS OFICIALES DE DEVOLUCIÓN DE TARJETAS  
DE PAGO

Entidad federativa	Remesa	Tarjetas Kit a entregar	Tarjetas Kit entregados	Tarjetas Kit no entregados	Tarjetas Kit faltantes
Michoacán	JC22401	9,606	7,566	1,685	355
Puebla	JC22401	8,711	7,618	1,093	0
Veracruz	JC22401	16,076	14,013	2,063	0
Ciudad de México	JC22301	10,679	10,184	495	0
	JC22401	939	784	155	0
Total		46,011	40,165	5,491	355

FUENTE: Constancia Oficial de Devolución de Tarjetas de Pago, proporcionadas mediante oficio del 3 de julio de 2023.

- 40,165 “tarjetas KIT” contaron con el acuse del KIT entregado.
- 5,491 “tarjetas KIT” no contaron con acuse de entregado, y respecto de las 355 “tarjetas KIT” en custodia del personal de la STPS en el estado de Michoacán, éstas no se localizaron.

De lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó, a la fecha de la auditoría (agosto 2023), contar con el reporte con el que informó al Banco del Bienestar el extravío o robo de las 5,491 tarjetas bancarias para proceder a su cancelación y, en su caso, a su reexpedición, así como la desvinculación de los beneficiarios a las cuentas bancarias de las tarjetas no entregadas.

Adicionalmente, para verificar la correcta integración de los expedientes digitales de los beneficiarios del programa para la creación, apertura, activación y distribución de tarjetas bancarias, se seleccionó una muestra de 340 expedientes digitales de los cuatro estados antes mencionados; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó 36 expedientes de los que se constató que éstos contienen la documentación referente a los acuses de entrega de la tarjetas y la identificación oficial; de los 304 restantes, se precisó que no se integraron expedientes debido a que no se llevó a cabo el proceso de cambio de cuentas durante 2022, lo cual se comprobó con los pagos a cuentas bancarias existentes.

Lo anterior en incumplimiento del Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas o medios de pago a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, formalizado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Banco del Bienestar, incisos g), i) y k).

#### 2022-0-14100-19-0359-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que en caso de extravío o robo de las tarjetas bancarias en custodia del personal de la dependencia, se realice el reporte a la Institución dispersora para su cancelación y, en su caso, su reexpedición, además de realizar la desvinculación de las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa, por las tarjetas no entregadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-9-14115-19-0359-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y como responsables del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" en el ejercicio 2022, no realizaron el reporte al Banco del Bienestar por el extravío o robo de 355 tarjetas bancarias en custodia del personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el estado de Michoacán, con el fin de que se realizara su cancelación y, en su caso, su reexpedición; además, tampoco gestionaron, mediante oficio al Banco del Bienestar, la desvinculación de las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa, por las 5,491

tarjetas no entregadas, en incumplimiento del Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas o medios de pago a los beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", formalizado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Banco del Bienestar, S.N.C., I,B.D., incisos g, i y k.

#### **10. Confronta con Padrones de Otros Programas**

El programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" (JCF) tiene como objetivo general "Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo". Al respecto, las Reglas de Operación del programa establecen la elaboración de un escrito bajo protesta de decir verdad con el cual los solicitantes declaran no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el programa. Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el objetivo del programa, se realizaron las confrontas de los padrones de beneficiarios del programa de los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México contra el padrón de beneficiarios del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y las bases de datos de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en las que se determinó lo siguiente:

*a) Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban estudiando, de acuerdo con lo siguiente:*

- El programa "Jóvenes Escribiendo el Futuro" (JEF) otorga becas para la permanencia escolar a alumnos que estén inscritos en alguna institución de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional; en el análisis efectuado al Padrón de Beneficiarios de dicho programa proporcionado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), y de su comparación contra el Padrón de Beneficiarios del Programa JCF, se identificaron 372 beneficiarios coincidentes, quienes, al mismo tiempo, estudiaban y tomaban capacitación en los centros de trabajo los que recibieron apoyos por 4,443.1 miles de pesos del referido programa JEF.

Al respecto, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF), mediante oficio del 14 de abril de 2023, manifestó que para validar que los beneficiarios del programa no se encuentren recibiendo apoyos de becas educativas, en mayo 2022, se celebró el Convenio de Colaboración con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) de la Secretaría de Educación Pública, en el que se estableció el envío mensual de la base de datos de los aprendices en capacitación a la CNBBBJ para su comparación contra sus beneficiarios pagados; sin embargo, no se proporcionó el soporte documental de las validaciones realizadas con la CNBBBJ que sustenten que los beneficiarios observados se encuentran dentro de dichas validaciones.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, proporcionó las notificaciones de baja realizadas durante el ejercicio 2022, derivado de las confrontas de información llevadas a cabo con la CNBBBJ y

con la Secretaría de Bienestar, con las que se constató la baja de 278 beneficiarios con pagos por 3,938.3 miles de pesos, que se identificaron recibiendo apoyo económico por concepto de beca educativa en el programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, respecto de los 94 beneficiarios restantes, con pagos por 504.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios y las bases de datos con los que la CNBBBJ notificó cuales beneficiarios concurren en ambos programas, por lo que se constató que dentro de las validaciones realizadas en el mes de la observación determinada, no se reportó a los beneficiarios como duplicados en ambos programas, y por lo que el pago efectuado era procedente, por lo anterior la observación se atiende.

*b) Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban trabajando en el sector público, de acuerdo con lo siguiente:*

- Con oficio del 5 de junio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) proporcionó un archivo denominado "Base de Datos comparada ISSSTE.xlsx" de cuyo análisis se identificaron 418 beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" que se encontraban laborando en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, quienes recibieron apoyos por 7,335.1 miles de pesos del programa; lo anterior evidencia que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) no contó con controles suficientes para validar, antes de la vinculación de los beneficiarios al programa, que éstos no se encontraban trabajando.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó oficio emitido en abril del 2021 por la Dirección de Control y Monitoreo de la Plataforma al Jefe de Servicios de Información Integral del Derechohabiente del ISSSTE, para realizar confrontas mensuales del listado de beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro contra los registros de los afiliados al ISSSTE, con el objetivo de verificar que los beneficiarios cumplieran con el objetivo del programa, y entregó los archivos con las validaciones mensuales realizadas durante el ejercicio 2022 denominados "confronta ISSSTE"; de los que se constató que de los 418 beneficiarios observados, 176 con pagos por 1,877.1 miles de pesos, no se localizaron como trabajadores en dichas validaciones, por lo que los pagos procedían. Respecto de los 242 beneficiarios restantes, con pagos por 5,110.9 miles de pesos, estos se localizaron en las validaciones mensuales realizadas por el ISSSTE; sin embargo, la entidad fiscalizada no realizó la baja de los beneficiarios del programa, por lo anterior esta parte de la observación no se atiende.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, párrafo primero, fracciones IV y V; las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Reglas Cuarta "Objetivos", inciso A; y Décima Tercera "Medidas por incumplimiento", inciso C "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices en capacitación", fracciones I y IV.

- Con oficio del 15 de junio de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó el archivo denominado ASF 0770.xlsx de cuyo análisis se identificaron 1,484 beneficiarios del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” que se encontraban laborando en distintas empresas del sector privado durante el mismo periodo en que se capacitaron, quienes recibieron apoyos por 21,095.6 miles de pesos correspondientes al programa; por lo anterior, se constató que la STPS tampoco contó con controles suficientes para validar, antes de la vinculación de los beneficiarios al programa, que éstos no se encontraban trabajando.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado con el IMSS para llevar a cabo el cruce de bases de datos para evitar duplicidades respecto de los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) y entregó las notificaciones de baja, los avisos de suspensión y los correos electrónicos, y los oficios y las bases de datos con las que se realizaron las conciliaciones mensuales con el IMSS en el ejercicio 2022; del análisis a la información proporcionada se constató que de los 1,484 beneficiarios observados que recibieron apoyos por 21,095.6 miles de pesos, 1,289 se encontraban dados de alta por la STPS con el seguro médico que otorga el programa en revisión, 41 se localizaron dados de alta como estudiantes (seguro facultativo) lo cual no implica una relación laboral, 142 beneficiarios no se reportaron como asegurados por el IMSS, en dichas validaciones mensuales y de los 12 beneficiarios restantes, se reportaron dados de alta ante el IMSS como trabajadores de distintas empresas, no obstante, se constató que el pago se realizó antes de que la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro recibiera la información de la respuesta de la validación mensual por parte del IMSS; además, se comprobó su baja del programa, por lo anterior la observación se atiende.

#### **2022-0-14100-19-0359-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que se realice la baja de los beneficiarios registrados en el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" que se encuentren registrados como trabajadores en las validaciones realizadas con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, antes de otorgarles el apoyo económico con el fin de asegurar el debido cumplimiento del objetivo del programa.

#### **2022-0-14100-19-0359-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,110,902.36 pesos (cinco millones ciento diez mil novecientos dos pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de pagos efectuados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a 242 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el ejercicio 2022, quienes, aún cuando, según información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, estaban dados de alta como trabajadores en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se encontraban en capacitación en los centros de trabajo que les correspondió, situación contraria al objetivo

del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, párrafo primero, fracciones IV y V, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Regla Cuarta "Objetivos", inciso A, Regla Décima Tercera "Medidas por incumplimiento", incisos A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, y C "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices en capacitación", fracciones I y IV.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la aplicación de las Reglas de Operación respecto de los resultados obtenidos en la confronta de las CURP de los beneficiarios contra las bases de datos de los trabajadores registrados en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

#### **11. Registro del Padrón en el SIIPP-G**

La Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó, en su portal de internet, la Matriz de Gestión Inicial del ejercicio 2022 en la que se estableció la periodicidad trimestral para el registro del Padrón de Beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar.

Con el análisis de 9 acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G se verificaron los registros de los cuatro trimestres del ejercicio de 2022 por un total de 20,853,489.5 miles de pesos, monto que refleja una variación no representativa de 26.3 miles de pesos respecto del recurso ejercido reportado de 20,853,515.8 miles de pesos; asimismo, se constató que los acuses de registro se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, se verificó que el contenido del Padrón de Beneficiarios cumplió con el modelo de datos contenido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, ya que la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro lo integró conforme al "Modelo de datos para personas físicas", el cual contiene los datos siguientes: Identificación del Beneficiario (CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento y entidad federativa, entre otros); Identificación del Beneficio (Dependencia, municipio y cantidad o monto, entre otros); e Identificación del domicilio geográfico del beneficiario (Tipo de vialidad, dirección del beneficiario y código postal, entre otros).

#### **12. Supervisión**

De acuerdo con las Reglas de Operación (RO) del programa, el personal autorizado y debidamente identificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) podrá realizar visitas de supervisión física a los centros de trabajo y sus filiales.

Al respecto, la STPS comunicó que se contó con el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión 2022, con la Guía de Revisión de Visitas de Supervisión vigente hasta abril 2022 y con el Manual Operativo de Revisión de Visitas de Supervisión que la sustituyó en el cual se establece el procedimiento y los criterios utilizados para determinar si un centro de trabajo cumple o no con las RO, así como con el Manual de Uso de la Plataforma Digital, Módulo App Visitas, elaborado para apoyar en las capacitaciones impartidas al personal dentro de la plataforma del programa y en el correcto uso de las funciones de la app visitas, herramienta de apoyo para revisar que se cumpla con la información y documentación solicitada durante las visitas de supervisión realizadas a los centros de trabajo y sucursales registradas.

Con el fin de corroborar lo asentado en las supervisiones y de acreditar el proceso de capacitación en los centros de trabajo, se informó que las visitas serían realizadas por la Dirección General de Operación e Innovación.

Además, la Dirección General de Supervisión y Seguimiento informó que las visitas de supervisión a los centros de trabajo se realizaron sin previo aviso, de manera constante y periódica en todo el territorio nacional, durante el ejercicio 2022, las cuales estuvieron a cargo de personal autorizado por la STPS, con base en la disponibilidad presupuestaria, material y humana con la que cuenta el programa.

Como evidencia de la ejecución de las supervisiones mencionadas, se proporcionaron 39 capturas de pantalla de la plataforma digital del programa dónde se muestran los resultados de las visitas realizadas en el ejercicio 2022, las cuales contienen la información de los becarios vinculados al momento de la visita, la indicación de si el centro de trabajo se encontró en el domicilio registrado, si se permitió o no la visita, si se encontró al tutor o al responsable del centro, y si se encontró a algún beneficiario capacitándose.

### **13. Centros de Trabajo**

Para el análisis de la base de datos de los centros de trabajo se seleccionaron los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, los cuales atendieron a un total de 161,819 beneficiarios, en 61,675 filiales y 54,122 centros de trabajo, como se muestra a continuación:

CENTROS DE TRABAJO Y FILIALES POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE INSTITUCIÓN			
Estado	Beneficiarios	Filiales	Centros de Trabajo
Michoacán	37,799	15,957	14,661
Puebla	25,681	10,805	9,358
Veracruz	71,113	25,288	22,377
Ciudad de México	27,226	9,625	7,726
Total	161,819	61,675	54,122

FUENTE: Base de datos de los centros de trabajo proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante oficio número 511.-01/18-04-2023/0243 del 18 de abril de 2023.

NOTA: La diferencia en la cantidad de beneficiarios se debe a que recibieron pagos en los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y Ciudad de México, se pueden capacitar en centros ubicados en los estados cercanos a su domicilio y únicamente se tomaron en cuenta los centros de trabajo que se ubicaron dentro de los estados de la muestra.

Al respecto, con el análisis realizado por este ente de fiscalización superior se determinó lo siguiente:

a) La base de datos contiene la denominación, el número de folio y la dirección de los centros de trabajo y sus filiales donde se capacitaron los beneficiarios del programa, así como el nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), fechas de inicio y término de la capacitación de los beneficiarios, y nombre y CURP del administrador, del representante y de los tutores, y de los centros de trabajo.

b) La Regla Décima “Mecánica de Operación”, inciso A “De las y los aprendices”, fracción X, de las Reglas de Operación del programa señala que “los beneficiarios del programa sólo podrán cambiar de Centro de Trabajo por una única ocasión”; al respecto, se constató que 12 beneficiarios se registraron en 3 centros de trabajo debido a la baja de los centros de trabajo en el programa, por lo que al no ser causa atribuible a los beneficiarios éstos pueden vincularse a otro centro de trabajo, de acuerdo a lo establecido en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

c) De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, en la Regla Novena “Requisitos y documentación con la que deben cumplir los centros de trabajo solicitantes”, fracción VII, subincisos a, b y c, se señala el número de beneficiarios, a saber: para instituciones públicas federales 50; para instituciones públicas estatales 20; para instituciones públicas municipales 10; para personas morales 20, y para personas físicas y organizaciones de la sociedad civil 5; al respecto, se constató que 21 centros de trabajo excedieron el límite de beneficiarios vinculados al mismo tiempo por más de 10 beneficiarios respecto de los límites establecidos en las Reglas de Operación, sin acreditar que éstos fueron debidamente autorizados por cumplir con su justificación y motivación que sustenta que contaban con la capacidad suficientes para ello.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Acta de la Sesión del Comité Técnico, donde se emitió el acuerdo por el que se establece el procedimiento de excepción a los límites de recepción de aprendices para centros de trabajo establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio 2022 y se acreditó que, de los 21 centros de trabajo observados, estos corresponden a 21 sucursales asociadas a 10 centros de trabajo, que contaron con la



autorización del Comité Técnico del programa para incrementar el número de beneficiarios a capacitar; al respecto, entregó las cartas de exposición de motivos para acceder a más becarios del programa en revisión, dichos documentos contienen el nombre de la empresa, folio del centro de trabajo, cantidad de tutores con las que se cuenta para capacitar a los becarios, así como las áreas de capacitación, por lo que se atendió lo observado.

d) En relación con los administradores, representantes y tutores quienes son los responsables de la gestión del centro de trabajo y de la capacitación de los beneficiarios ante el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, no se encontraron coincidencias con las CURP correspondientes a los beneficiarios.

#### **14. Revisión de expedientes electrónicos**

Para la verificación del contenido de los expedientes de los beneficiarios y de los centros de trabajo registrados en la plataforma digital del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2022, se seleccionó una muestra de 587 para su revisión en la plataforma digital del programa, distribuidos en los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, de los cuales 366 corresponden a beneficiarios y 221 a centros de trabajo, como se indica a continuación:

##### ***Beneficiarios***

En la revisión de los 366 expedientes seleccionados, se identificó que 341 casos contienen la información para ser beneficiario, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, tal como la carta compromiso, registró de la Clave única de Registro de Población (CURP), identificación oficial vigente y legible por ambos lados, comprobante de domicilio, fotografía del rostro de la o el solicitante con su código QR, así como las evaluaciones realizadas por los tutores a los aprendices, entre otros; sin embargo, no contaron con las evaluaciones de los aprendices a los tutores. Respecto de 25 casos no se contó con la evaluación mutua del tutor a los aprendices y de los aprendices a los tutores; dichas evaluaciones son parte integral del proceso de capacitación en los centros de trabajo con el fin de conocer el desempeño de aprendices y tutores; por lo anterior, no se cumplió con ese apartado de las Reglas de Operación del programa.

##### ***Centros de trabajo***

Para la revisión de los centros de trabajo integrados por personas físicas y morales, instituciones municipales o alcaldías e instituciones federales y estatales que participan en el programa para la capacitación de los aprendices, y que, a su vez, pueden contar con filiales, referidas a los inmuebles o espacios físicos pertenecientes a los centros de trabajo en los que también se realiza la capacitación de las y los aprendices, se seleccionaron 221 expedientes de centros de trabajo, los cuales cuentan con 253 filiales en las que se capacitaron a 17,058 aprendices distribuidos en los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

EXPEDIENTES DE LOS CENTROS DE TRABAJO REVISADOS

Entidad	Instituciones federales / estatal/municipales			Persona moral			Personas físicas			Totales		
	Número de centros de trabajo	Número de filiales	Aprendices capacitados	Número de centros de trabajo	Número de Filiales	Aprendices capacitados	Número de centros de trabajo	Número de filiales	Aprendices capacitados	Número de centros de trabajo	Número de filiales	Aprendices capacitados
Michoacán	10	10	1,638	21	22	409	21	21	128	52	53	2,175
Puebla	18	23	1,708	18	20	485	20	20	116	56	63	2,309
Veracruz	14	25	9,977	20	20	556	21	21	127	55	66	10,660
Ciudad de México	28	32	855	10	19	941	20	20	118	58	71	1,914
Total	70	90	14,178	69	81	2,391	82	82	489	221	253	17,058

FUENTE: Revisión de Expedientes en la plataforma digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

De los 221 centros de trabajo seleccionados, se revisaron los expedientes para verificar la integración de la documentación de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, en los que se constató que contaron con los instrumentos notariales, cédulas de identificación fiscal, comprobante de domicilio, fotografías del centro de trabajo entre otros.

#### 2022-0-14100-19-0359-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lleve a cabo acciones para fortalecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los expedientes de los beneficiarios se integren con los requisitos y documentación que establece la normativa del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" respecto de las evaluaciones del aprendiz al tutor y viceversa, validadas por los servidores públicos que operan el programa.

### 15. **Informes Trimestrales**

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social envió los informes trimestrales del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" correspondientes al ejercicio fiscal 2022 a la H. Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre; dichos informes indican la población objetivo beneficiada por grupo específico correspondiente a la edad, monto máximo de apoyo entregado por beneficiario así como su periodo de entrega (12 meses a partir del inicio de capacitación y 24 meses para aquellos que se capaciten en el programa Sembrando Vida), y distribución, operación y administración del recurso mediante tarjetas bancarias o por medio de la generación de cuentas bancarias digitales personalizadas a nombre de los beneficiarios, además de que el programa realizó evaluaciones mutuas tutor-beneficiario y beneficiario-tutor, y supervisiones físicas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,110,902.36 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la operación del programa debido a que se realizaron pagos a 242 beneficiarios por 5,110.9 miles de pesos, quienes se localizaron dados de alta como trabajadores en dependencias públicas, durante el mismo periodo en que se encontraban en capacitación en los centros de trabajo; no realizaron el reporte al Banco del Bienestar por el

extravío de 355 tarjetas bancarias para que se cancelaran y, en su caso, reexpidieran; no gestionaron la desvinculación de los beneficiarios del programa de las cuentas bancarias de 5,491 tarjetas no entregadas; no supervisaron que los Acuerdos del Comité Técnico del programa se publicaran en la página de internet, y que los expedientes de los beneficiarios se integraran con los requisitos y documentación de acuerdo con la normativa del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada aplicó el marco normativo general y específico, así como los elementos de control interno para cumplir con el objetivo del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
2. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se contó con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos.
3. Constatar que se realizó la difusión del programa, y que la papelería y documentación oficial que se utilizó contiene la leyenda que indica la normativa.

4. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 correspondientes al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa se autorizaron, tramitaron y registraron, conforme a la normativa, en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
5. Comprobar que el presupuesto ejercido con cargo en el programa se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como su registro contable; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS del programa se correspondieron con las presentadas en el Padrón de Beneficiarios del programa y con las cifras de control por estado, presentadas por dicha secretaría.
7. Constatar que los aprendices vinculados del programa se encontraron dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con sus pagos correspondientes.
8. Verificar que el Padrón de Beneficiarios se integró conforme a la normativa y que al cierre del ejercicio éste se actualizó con los registros de las altas y bajas de los beneficiarios. Asimismo, comprobar que se validó la Clave Única del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios y que no existieron beneficiarios fallecidos o registros duplicados.
9. Respecto de la muestra de beneficiarios de los estados de Michoacán, Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, comprobar que cumplieron con los requisitos establecidos (montos, periodos y edad) para el otorgamiento de los apoyos.
10. Verificar que la STPS celebró un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar para la entrega de tarjetas bancarias y que se dio cumplimiento a lo establecido en el mismo.
11. Comprobar que la STPS realizó actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados y pagados.
12. Verificar que los representantes legales de los centros de trabajo cumplieron con su inscripción y con la documentación establecida en las Reglas de Operación del programa de acuerdo con los formatos.
13. Constatar que la STPS cumplió con la suscripción de los instrumentos jurídicos con los centros de trabajo y con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y en las Reglas de Operación del programa.
14. Verificar que la STPS envió en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios del programa, a la Cámara de

Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, de la que depende la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75, párrafo primero, fracciones IV y V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 27, fracción I, inciso d.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Regla Cuarta "Objetivos", inciso A; Regla Novena "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los centros de trabajo solicitantes", incisos A "Requisitos", fracción VII, subincisos a, b y c, y B "Documentación"; Regla Décima "Mecánica de Operación", inciso A "De las y los aprendices", fracción V; Regla Décima Tercera "Medidas por incumplimiento", incisos A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, y C "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices en capacitación", fracción IV; y Décima Sexta "Difusión, Contraloría Social y Protección de Datos personales", inciso A "Difusión", último párrafo.

Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas o medios de pago a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, formalizado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., incisos g, i y k.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.